

ORDENANZA N° 4894/2025

VISTO:

La necesidad de dictar el Presupuesto General de Recursos y Erogaciones de la Municipalidad de Gálvez, correspondiente al año 2025, y

CONSIDERANDO:

Que se estimaron recursos propios y de otras jurisdicciones con acuerdo a ejercicios anteriores, la legislación vigente y decisiones de gestión.

Que los recursos provenientes de la coparticipación se han estimado en línea con la pauta fiscal presentada tanto por el Gobierno Nacional como por el Gobierno Provincial

Que según el informe Panorama Económico Mundial (WEO, conforme sus siglas en inglés), informe insignia del Fondo Monetario Internacional publicado a fines de octubre, el Organismo estima para nuestro país un índice de inflación del 45% en el año calendario 2025.

Que para el cálculo de Tasa General de Inmuebles de Jurisdicción Propia se tuvo en consideración un incremento del 20% para el primer semestre del ejercicio 2025.

Que a la luz de fortalecer los recursos propios del Municipio se ha ajustado la unidad contributiva municipal, UCM, que graba tasas y derechos, en un 42.85% para el ejercicio 2025. Es decir, al igual que en el párrafo anterior, se armoniza la política tributaria con los datos publicados por el FMI.

Que las erogaciones son las habituales, con más los programas y obras gestionados con asistencia financiera específica.

Que en la elaboración del presente proyecto presupuestario se ha tenido en cuenta la situación social imperante en nuestra ciudad.

Que debe seguirse de cerca y ajustadamente la pauta salarial por su importancia cuantitativa en el presupuesto municipal.

Que los gastos previstos responden a dar cumplimiento a los servicios, transferencias y trabajos públicos programados.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal ha evaluado en detalle la situación del Municipio en su conjunto y ha elaborado, en consecuencia, un programa presupuestario acorde a las actuales circunstancias.

Por todo ello, el Honorable Concejo Municipal en uso de sus facultades que le son propias sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ART.1º)-APRUÉBESE el Presupuesto General de Recursos y Erogaciones de la Municipalidad de Gálvez, para el año 2025, según el detalle formulado en las planillas que se adjuntan como Anexo I.-

ART.2º)-FÍJESE en la suma de \$ **14.152.130.966.- (pesos catorce mil ciento cincuenta y dos millones ciento treinta mil novecientos sesenta y seis)** el total de Erogaciones del Presupuesto General de la Municipalidad de Gálvez, para el año 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

CONCEPTO	IMPORTE \$
Personal	8.645.721.102
Honorable Concejo Municipal	296.353.310
Bienes y Servicios no Personales	839.356.078
Intereses de la Deuda	12.810.820
Transferencias y Aportes	860.870.660
Bienes de Capital	258.024.677
Trabajos Públicos	2.683.338.733
Amortización de la deuda	5.000.000

ART.3º)-FÍJESE, en la suma de \$ **550.605.585.- (pesos quinientos cincuenta millones seiscientos cinco mil quinientos ochenta y cinco)**, el importe correspondiente a las Erogaciones, para atender la Deuda Flotante.-

ART.4º)-ESTÍMESE el cálculo de Recursos destinados a atender las Erogaciones a que refiere el Art.2º) de la presente, en la suma de \$ **14.152.130.966.- (pesos catorce mil ciento cincuenta y dos millones ciento treinta mil novecientos sesenta y seis)** conforme con la distribución que se indica a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE \$
Tasas y Derechos	3.794.780.887
Contribución por Mejoras	31.884.306
Otros Ingresos no Tributarios	48.556.274
Tributarios de Ejercicios Anteriores	190.895.930
De Otras Jurisdicciones	8.967.824.419
Recursos de Capital	7.007.482

ART.5º)-Como consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes, estímesese la necesidad de financiamiento para el ejercicio 2025, en \$ **1.111.181.667.- (Pesos mil ciento once millones ciento ochenta y un mil seiscientos sesenta y siete).**-

ART.6º)-Los importes que, en concepto de Erogaciones, se incluyen en el Art. 2º) de la presente constituyen autorizaciones para imputar a sus correspondientes créditos. -

ART.7º)-Los aportes no reintegrables que no tengan afectación específica y se reciban en el presente ejercicio se imputarán a **“Otras Fuentes de Financiamiento”**. -

ART.8º)-FÍJESE el número de cargos de la planta de personal en los siguientes totales:

Personal	Cantidad
Permanente	219
Contratado	65
Juez de Faltas	1
Docentes	37
Funcionarios de Gobierno	13
TOTAL	335

Publíquese en la página Web de la Municipalidad de Gálvez, según el ART.2º), último párrafo de la Ley Provincial N° 2.756, modificada por Ley N° 12.065/2.002.-

ART.9º)-REMÍTASE al D.E.M. para su promulgación, comunicación, publicación, registro y archivo. -

SALA DE SESIONES 29 DE MAYO DEL 2025.-
PROYECTO PRESENTADO POR EL DEM.-
APROBADO POR 4 (CUATRO) VOTOS POSTIVOS CONCEJALES
FANTINO, RIVELLO, VÁZQUEZ, PESTARINI, 1 (UN) VOTO
NEGATIVO CONCEJAL LUNA.-